



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 023-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 29 de Mayo del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 29 de Mayo del 2017, el Proyecto de Acuerdo de Concejo de Aceptar la Transferencia en la Modalidad de Afectación en Uso, por el período de dos ( 02 ) años, de Dos Puentes Modulares de Doble Vía Nuevos y la Nariz de Lanzamiento de Doble Vía efectuada por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provías Nacional a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, estando con el Informe N° 009-2017-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 0944-2017-SGEP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos y el Informe N° 063-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

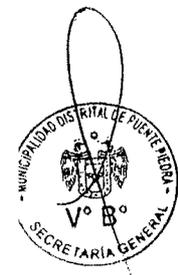
Que, conforme establece el artículo 194 la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 18562-2017, La Jefa de la Oficina de Administración Provías Nacional remite la Resolución Jefatural de Administración N° 069-2017-MTC/20.2 emitida por Provías Nacional de fecha 15-05-2017 en cual se aprueba a favor de Municipalidad la Transferencia en la Modalidad de Afectación de Uso de Dos Puentes Modulares de Doble Vía Nuevos, Propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provías Nacional, que para proceder a la entrega del bien donados se requiere él envió del acuerdo de concejo;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 069-2017-MTC/20.2 emitida por Provías Nacional de fecha 15-05-2017 se resuelve en el Artículo Primero.- Autorizar la Afectación en Uso, por el período de dos ( 02 ) años, de los Puentes Modulares: el de 30.48mts cuyo valor asciende S/.815,487.40 ( Ochocientos Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 40/100 Soles) y el de 27.43 mts cuyo valor asciende S/. 709,778.09 (Setecientos Nueve Mil Setecientos Setenta y Ocho con 09/100 Soles y la Nariz de Lanzamiento de Doble Vía que tiene



un valor de S/. 173,928.13 ( Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Veintiocho con 13/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuyas características y valores se detallan en el anexo "A", que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, es necesario que el concejo municipal de esta comuna apruebe aceptar la Transferencia en la Modalidad de Afectación en Uso, a favor de esta Municipalidad por el período de dos ( 02 ) años, de Dos Puentes Modulares de Doble Vía Nuevos y la Nariz de Lanzamiento de Doble Vía Propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Proviás Nacional; con la finalidad de ser instalados única y exclusivamente sobre la Ribera del Río Chillón y la Ensenada de Chillón, Provincia, Región Lima;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la Transferencia en la Modalidad de Afectación en Uso por el período de dos ( 02 ) años, de Dos Puentes Modulares de Doble Vía Nuevos y la Nariz de Lanzamiento de Doble Vía, efectuada por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Proviás Nacional a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con la finalidad de ser instalados única y exclusivamente sobre la Ribera del Río Chillón y la Ensenada de Chillón, Provincia, Región Lima, cuyas características y valores de los bienes se detallan en el anexo "A", de la Resolución Jefatural de Administración N° 069-2017-MTC/20.2 de fecha 15-05-2017.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Inversiones Públicas y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
ABOG. HEVI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
C.D. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE